



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 062/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 19 de Julio de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante nota G.A.M.O. 1217/19 de fecha 26 de Junio de 2019 remitió para su consideración y aprobación por el Órgano Legislativo Contrato **"CONST. ASFALTADO (CALLE LUIS M. SANTA CRUZ ENTRE 6 DE OCTUBRE Y PAGADOR) J.V. SOTO MAYOR Y ADYACENTES"**, bajo la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. No. 002/19 con CUCE: 19-1401-00-938298-1-1; al cual adjunta la documentación correspondiente al proceso de contratación en original registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta N° 1863. Así como la nota G.A.M.O. 1316/19 de fecha 10 de Julio de 2019.

Que, analizados los antecedentes del Contrato Administrativo emergente del proceso de Contratación del proyecto: **"CONST. ASFALTADO (CALLE LUIS M. SANTA CRUZ ENTRE 6 DE OCTUBRE Y PAGADOR) J.V. SOTO MAYOR Y ADYACENTES"** bajo la Modalidad de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. No. 002/19 con CUCE: 19-1401-00-938298-1-1, la **Resolución Administrativa No. 026/2019 de Adjudicación de fecha 08 de mayo de 2019** emanado por el Ing. Franz Martínez Aguilar, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – G.A.M.O. y Max Fernando Copa Rojas – Director de Asuntos Jurídicos G.A.M.O. que resuelve en su artículo primero: Aprobar el informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación con cite INF.-L.P.N. No. 002/19/C01 de fecha 06 de mayo de 2019; en su artículo segundo refiere: **ADJUDICAR** la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. No. 002/19 **"CONST. ASFALTADO (CALLE LUIS M. SANTA CRUZ ENTRE 6 DE OCTUBRE Y PAGADOR) J.V. SOTO MAYOR Y ADYACENTES"** a la empresa **CONSTRUCTORA MULTIDISCIPLINARIA NUEVO AMANECER S.R.L.**, por un monto de Bs. 1.214.767.08 (Son: UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 08/100 BOLIVIANOS) y un plazo de ejecución de CIENTO QUINCE (115) días calendario, habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al DBC y D.S. 0181 y sus modificaciones, que en lo principal cuenta con **Certificación Presupuestaria** con número Preventivo 1614, CC-0754/19 para la ejecución e inicio de obras del **"CONST. ASFALTADO (CALLE LUIS M. SANTA CRUZ ENTRE 6 DE OCTUBRE Y PAGADOR) J.V. SOTO MAYOR Y ADYACENTES"** a solicitud del Ing. Gerónimo Aguilar a fojas 000005 suscrita por la Lic. Irma Quispe Magne – Jefe de Unidad de Presupuestos a.i. y Lic. Laura Rosario Quiroga Camacho–Directora del Tesoro Municipal del G.A.M.O. e **Informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 120/2019** de fecha 18 de Julio de 2019, emanada por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción de la MINUTA DE CONTRATO EMERGENTE DEL PROCESO de CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 002/19 **"CONST. ASFALTADO (CALLE LUIS M. SANTA CRUZ ENTRE 6 DE OCTUBRE Y PAGADOR) J.V. SOTOMAYOR Y ADYACENTES**, CUCE: 19-1401-00-938298-1-1.

Que, La Ley 1178 SAFCO en su art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) **"Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario"**, en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de contratación **"CONST. ASFALTADO (CALLE LUIS M. SANTA CRUZ ENTRE 6 DE OCTUBRE Y PAGADOR) J.V. SOTO MAYOR Y ADYACENTES"** G.A.M.O./L.P.N. No. 002/19 con CUCE: 19-1401-00-938298-1-1, gozan de presunción de legalidad.



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece en su **parágrafo I.-** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 35).-** Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este marco constitucional se emite la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo 16, numeral 8) de que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos; en el ámbito Autonómico el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro emite la Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, norma que establece requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; en tanto el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del G.A.M.O., Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexa.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- En previsión del art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. No. 002/19 "CONST. ASFALTADO (CALLE LUIS M. SANTA CRUZ ENTRE 6 DE OCTUBRE Y PAGADOR) J.V. SOTO MAYOR Y ADYACENTES"** conCUCE: 19-1401-00-938298-1-1, por un monto total de Bs. 1.214.767,08 (Son: UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 08/100 BOLIVIANOS) adjudicado a la empresa **CONSTRUCTORA MULTIDISCIPLINARIA NUEVO AMANECER SRL.**, representado legalmente por el Ing. Oscar Hugo Pérez Magne, con un plazo de entrega de **CIENTO QUINCE (115)** días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción de la minuta de contrato, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

ARTICULO TERCERO.- Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución del proyecto **"CONST. ASFALTADO (CALLE LUIS M. SANTA CRUZ ENTRE 6 DE OCTUBRE Y PAGADOR) J.V. SOTO MAYOR Y ADYACENTES"**, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Decreto Supremo N° 23318 - A (Eficacia, Economía y Eficiencia), en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública.

ARTÍCULO QUINTO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de la minuta de contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

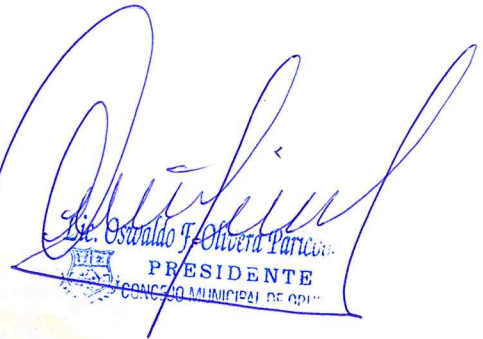
procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




Lic. Oswaldo J. Olivera Paricio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACION

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 062/2019**, Que **APRUEBA** la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del Proceso de Contratación llevado adelante bajo la modalidad **LICITACION PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. Nº 002/19 "CONST. ASFALTADO (CALLE LUIS M. SANTA CRUZ ENTRE 6 DE OCTUBRE Y PAGADOR) J.V. SOTO MAYOR Y ADYACENTES"** con CUCE: 19-1401-00-938298-1-1, por un monto total de Bs. 1.214.767,08 (Son: Un millón doscientos catorce mil setecientos sesenta y siete 08/100 Bolivianos) adjudicado a la empresa **CONSTRUCTORA MULTIDISCIPLINARIA NUEVO AMANECER SRL.**, representado legalmente por el Ing. Oscar Hugo Pérez Magne, con un plazo de entrega de **CIENTO QUINCE (115) días calendario.**

Es dado en la ciudad de Oruro a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.


Lic. Saul J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO